



Resolución N° 240 / 10-09-2025  
El folio ha sido generado electrónicamente.

**ANT.:** Informe al H. TDLC en Consulta de Transbank S.A. sobre nuevo sistema tarifario (NC 521-23). Rol N°2726-23 FNE.

**MAT:** Resolución de Archivo.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1.- La consulta presentada al H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (en adelante, "**H. Tribunal**"), por parte de Transbank S.A. (en adelante, "**Transbank**"), de fecha 16 de mayo de 2023, referida a su nuevo sistema tarifario para la determinación del margen adquirente, tramitada bajo el Rol NC N°521-2023.

2.- La Resolución FNE N°20, de fecha 5 de junio de 2023, que dio inicio de investigación Rol N°2726-23 FNE, con el objeto de recabar antecedentes para ser aportados en el procedimiento no contencioso antes mencionado, lo que fue cumplido por medio de las presentaciones a folio 93 y 374, de fechas 21 de agosto de 2023 y 3 de octubre de 2024, respectivamente.

3.- La audiencia pública del procedimiento no contencioso indicado, celebrada el día 16 de octubre de 2024, en la que intervino un representante de la Fiscalía Nacional Económica (en adelante, "**Fiscalía**").

4.- La Resolución N°86/2025, de fecha 11 de marzo de 2025, mediante la cual el H. Tribunal resolvió la consulta presentada por Transbank.

5.- El recurso de reclamación de esta Fiscalía interpuesto en contra de la Resolución N°86/2025, con fecha 24 de marzo de 2025, a folio 495 del Rol NC N°521-2023.

6.- La audiencia de la vista de la causa, Rol Ingreso N°14.488-2025 de la Excma. Corte Suprema, celebrada con fecha 5 de septiembre de 2025, en la que intervino un representante de esta Fiscalía por el recurso de reclamación indicado.

7.- Que, el Rol N°14.488-2025 de la Excma. Corte Suprema quedó en estado de acuerdo, según consta en el certificado de fecha 8 de septiembre de 2025, a folio 58 de dicha causa.

8.- Que, atendido lo descrito, la presente Investigación Rol N°2726-23 FNE ha cumplido su finalidad de recabar antecedentes para ser aportados en el procedimiento no contencioso Rol NC N°521-2023.

9.- Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3° y 39 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973.



**RESUELVO:**

**1.- ARCHÍVESE** la investigación Rol N°2726-23 FNE, sin perjuicio del deber de esta Fiscalía de velar permanentemente por la libre competencia en los mercados.

**2.- ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**FELIPE CERDA BECKER  
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)  
Fiscalía Nacional Económica  
Incorpora Firma electrónica Avanzada**

JRM